



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO OGC NUM. 001/001 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 309 CP. 50130
Tomo CXC A/2012/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerida, Méx., martes 16 de noviembre de 2010
No. 91

SUMARIO:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALTZINGO, MÉXICO

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES E INTEGRADOR DEL
ÓRGANO COMPETENTE PARA LA REMOCIÓN DE LOS MIEMBROS
DEL CUERPO PREVENTIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL,
QUE OTORGA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
MEXICALTZINGO, MUNICIPIO DEL ESTADO DE MÉXICO, A LA
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALTZINGO.

AVISOS JUDICIALES: 4120, 4121, 4122, 4124, 4125, 4132, 1333-A1,
1335-A1, 817-B1, 818-A1, 818-B1, 4131, 4127, 4128, 4129, 4130, 4131, 4134,
4135, 1334-A1, 1337-A1, 1338-A1, 4115, 4117, 4123, 4116 y 4117.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4132, 1339-A1, 1334-A1, 4113,
4114, 1332-A1, 814-B1, 4118, 4119, 2009-0300-A1, 4110 y 4111.

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALTZINGO, MEXICO
2009-2012

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES E INTEGRADOR DEL ÓRGANO COMPETENTE PARA
LA REMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CUERPO PREVENTIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPAL, QUE OTORGA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MEXICALTZINGO,
MUNICIPIO DEL ESTADO DE MÉXICO, A LA CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALTZINGO.

Mexicaltzingo, Estado de México noviembre 9 de 2010.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 77 a 82, contenidos en el CAPITULO II del TÍTULO SEXTO de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México y,

CONSIDERANDO,

1°. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.



2°. Que en fecha ocho de julio de dos mil nueve, se me otorgó constancia de mayoría como Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Mexicaltzingo, con todas las atribuciones inherentes al cargo conferido, en términos de lo dispuesto en el Artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y demás ordenamientos relativos aplicables.

3°. Que la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, me confiere entre otras, como atribución, la instauración del procedimiento de remoción, al actualizarse una o más de las causales establecidas en su Artículo 78, por los miembros del Cuerpo Preventivo de Seguridad Pública Municipal, en el ámbito de mi competencia, la cual se circunscribe al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mexicaltzingo, así también, para tales efectos me faculta para abrir periodos de información previa, determinar el inicio o no de tal procedimiento, habilitar notificadores y dictar la resolución pertinente; así como determinar la separación temporal o cese, del elemento, considerando las afectaciones de que trata la fracción VI del Artículo 81 de la multicitada Ley.

4°. Que los Artículos 77 a 82, contenidos en el CAPITULO II del TÍTULO SEXTO de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, norman los procedimientos de que trata el presente acuerdo, facultando al suscrito explícitamente a integrar al órgano por medio del cual se instaurará tal procedimiento, así como determinar el órgano municipal competente para aperturar periodos de información previa y determinar el inicio o no del procedimiento administrativo de remoción, así también para designar al servidor público que dicte los acuerdos de improcedencia; habilitar a los servidores públicos para actuar como notificadores, designar al órgano competente para dictar la resolución pertinente y designar al servidor público que determine la separación temporal del elemento o el cese de la misma.

5°. Por las consideraciones vertidas con anterioridad y toda vez que, de acuerdo con los motivos que llevan al legislador a considerar que la separación y remoción de los integrantes de los cuerpos preventivos de seguridad pública son de orden público e interés social y en atención a que la delegación de facultades, como una técnica de transferencia de una competencia propia de un órgano superior de la administración pública a favor de un órgano inferior, persigue como propósito facilitar los fines del primero, cuya justificación y alcance se encuentran en la propia ley de mérito, tengo a bien emitir el siguiente.

ACUERDO

Primero. Se delega en la persona de la **Contralor Interno Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Mexicaltzingo**, las facultades otorgadas al suscrito, de que tratan los Artículos 77 a 82, contenidos en el CAPITULO II del TÍTULO SEXTO de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, para que instaure los procedimientos de remoción, al actualizarse una o más de las causales establecidas en su Artículo 78, contra los miembros del Cuerpo Preventivo de Seguridad Pública Municipal, en el ámbito de mi competencia, la cual se circunscribe al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mexicaltzingo, así mismo para abrir periodos de información previa, determinar el inicio o no de tal procedimiento, notificar personalmente todos y cada uno de los actos que forman parte del procedimiento hasta su total y definitiva conclusión, o bien, habilitar notificadores para tales efectos y dictar la resolución pertinente, atender diligentemente en lo que corresponda, los recursos que en su caso, se substancien en contra de tales resoluciones; así como determinar la separación temporal o cese, del elemento, considerando las afectaciones de que trata la fracción VI del Artículo 81 de la citada Ley y para investigar, realizar, ejecutar y llevar a cabo todos y cada uno de los procedimientos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones que le son delegadas mediante el presente instrumento, debiendo ajustarse en todo momento a lo dispuesto por la normatividad aplicable.

Segundo. En estricta observancia a lo dispuesto por los Artículos 77 y 81 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, **se integra el órgano municipal competente para la instauración del procedimiento de remoción para los miembros del Cuerpo Preventivo de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Mexicaltzingo**, así como para abrir periodos de información previa a efecto de que determine el inicio o no del procedimiento referido, dictar acuerdos de improcedencia o en su defecto ordenar el inicio del procedimiento administrativo de remoción, notificando al elemento presunto responsable, desahogar garantías de audiencia, recibir y desahogar pruebas, recibir alegatos y acordar todos y cada uno de los trámites, solicitudes o promociones tendientes a la secuela procesal de remoción aludida, recayendo estas atribuciones en el personal designado para el efecto, adscrito a la Contraloría Interna Municipal del Honorable Ayuntamiento de Mexicaltzingo, a cargo y con la dirección de la Contralor Interno Municipal.

Tercero. La delegación de facultades, se hace sin perjuicio de que, el suscrito Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Mexicaltzingo, Municipio del Estado de México, conserve en todo momento las facultades originales que aquí delega; ni de posteriores delegaciones en el mismo sentido, a favor de cualquiera de sus subalternos, siempre que no hayan sido limitadas, modificadas o revocadas por cualquier otro instrumento jurídico.

Cuarto. Notifíquese el presente instrumento a la Contralor Interno Municipal, al Síndico Municipal y al Director de Seguridad Pública y Protección Civil, para los efectos legales a que haya lugar.

Quinto. El presente instrumento surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Sexto. Cúmplase.

Así lo acordó el Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Mexicaltzingo, Municipio del Estado de México.

LICENCIADO EN DERECHO JAVIER FUENTES TERRÓN.
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO

En el expediente número 1217/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE GUADALUPE FLORES ROSALES, en contra de MARIO REYES NEPOMUCENO y/o a su aval MARIA DEL CARMEN MERCADO ALCANTARA, el Juez del conocimiento señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil diez, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente Juicio, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien mueble consistente en un automóvil Volkswagen, tipo Bora Style Active, modelo dos mil seis, cinco cilindros, número de serie 3VWGN11K46M750901, color gris plata, estándar con estéreo, interiores en belour color gris, en regulares condiciones de uso, pintura en regular estado con tallones o raspones leves en pintura de las facias delanteras y traseras y cajuela, propios del uso, las cuatro llantas en regulares condiciones de uso, parabrisas estrellado, sin comprobar su funcionamiento.

El Juez ordenó anunciar legalmente la venta del bien embargado mediante publicaciones que se harán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL Estado de México, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de tres días, convocando postores, lo anterior en virtud de los dictámenes rendidos por los peritos de las partes, salvo si el actor pretende adjudicarse el bien embargado, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien descrito en líneas precedentes, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, en este caso será por el total del precio base.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil diez.-Doy fe.- Secretario, Licenciada María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

4083.-12, 16 y 17 noviembre.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
EDICTO

En los autos del expediente marcado con el número 871/1010, relativo al Juicio Ordinario Civil-cesación de la pensión alimenticia, promovido por JOSE REYES CRUZ en contra de ANGELINA CRUZ NICOLAS, JOCELYN y ANGELINA IVONNE ambas de apellidos REYES CRUZ, se dictó un auto en el que se ordena emplazar a juicio a dichas demandadas, por medio de edictos, lo que contendrá una relación sucinta de la demanda, y en la que se le reclama el cumplimiento y pago de las siguientes:

PRESTACIONES

A. La cesación de la pensión alimenticia. B. El pago de gastos y costas.

HECHOS

1.- Que en fecha 07 de enero del año 1985, el suscrito y la señora ANGELINA CRUZ NICOLAS contrajeron matrimonio civil. 2.- De dicha relación procreamos tres hijas de nombres ELIZABETH, ANGELINA IVONNE y JOCELYN todas de apellidos REYES CRUZ, quienes actualmente son mayores de edad. 3. En fecha 25 de enero de 2004, se promovió el juicio de divorcio necesario en el Juzgado Segundo Familiar de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el cual solo se resolvió lo relacionado a la guarda y custodia, y donde se resolvió como pensión alimenticia el equivalente al cincuenta por ciento que se percibe, por el pago de las rentas del inmueble que se adquirió dentro de la sociedad conyugal. 4.- En relación al cincuenta por

ciento del pago de las rentas del inmueble que se adquirió dentro de la vigencia de la sociedad conyugal, la misma término en audiencia de división en común de la liquidación de la sociedad conyugal, esto en el Juzgado Tercero Familiar de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 5.- 6.- 7.- Las circunstancias a la fecha han cambiado, pues actualmente las C. ANGELINA IVONNE y JOCELYN de apellidos REYES CRUZ, han cumplido la mayoría de edad. 8.- En fecha 08 de marzo se demandó a la señora ANGELICA CRUZ NICOLAS, la disolución del vínculo matrimonial y la liquidación de la sociedad conyugal, esto en el Juzgado Tercero Familiar de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que se resolvió en fecha 14 de julio de 2006. 9.- 10.- El último domicilio que tuvieron las demandadas es el ubicado en calle Carlos Tello, manzana F, lote 5, plaza 5, Barrio 2, Colonia Chiconautla Tres Mil, Ciudad Cuauhtémoc, en Ecatepec de Morelos, Estado de México. 11.- Tomando en consideración todos los hechos narrados se pretende el cese de la obligación de dar alimentos a JOCELYN y ANGELINA IVONNE de apellidos REYES CRUZ y a la señora ANGELINA CRUZ NICOLAS.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintidós de octubre del dos mil diez.

A sus autos el escrito de cuenta, presentado por JOSE REYES CRUZ, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, como se desprende de los informes rendidos por las diversas autoridades, no fue posible la localización de la demandada, se ordena emplazar a ANGELINA CRUZ NICOLAS, JOCELYN y ANGELICA IVONNE de apellidos REYES CRUZ, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta. Notifíquese.

Lo acordó y firma el Juez Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec, Lic. Celso Castillo Manzo, quien actúa con Secretario, Lic. Juan Serafín Torres, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Juan Serafín Torres.-Rúbrica.

4120.-16, 25 noviembre y 6 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO

MINERVA DE LA ROSA OCAMPO.

LUIS REYES CASTAÑEDA, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, dentro del expediente número 415/10, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la pensión alimenticia, decretada mediante sentencia en el expediente número 776/96 radicado en este Juzgado. En fecha primero de marzo del año mil novecientos noventa contrajo matrimonio con la ahora demandada, bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Oficial del Registro Civil número 01 de Temascaltepec, México, establecieron su domicilio conyugal en la comunidad de San Mateo Almomoloa, domicilio bien conocido en el Municipio de Temascaltepec, México, manifiesta bajo protesta de decir verdad que de dicha unión no procrearon ningún hijo, el suscrito argumenta que en fecha veintiuno de agosto del año dos mil tres la demandada abandono el domicilio, llevándose sus pertenencias desconociendo hasta la fecha en donde se encuentra, siendo así que llevan más de siete

años separados y como consecuencia dejando de cumplirse los fines del matrimonio, es por ello que demanda a la señora MINERVA DE LA ROSA OCAMPO las prestaciones reclamadas, en el año de mil novecientos noventa y seis, la hoy demandada le requirió una pensión alimenticia en el expediente número 776/96 radicado en el Juzgado Primero Familiar de Toluca, Estado de México, consistente en el veinte por ciento de sus ingresos que percibía en aquel momento como Agente del Ministerio Público, sin embargo para el día tres de octubre del año dos mil dos; renunció a dicha fuente de trabajo, causando baja en esa misma fecha, actualmente el suscrito se encuentra trabajando en el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, y a pesar de desconocer donde se encuentra, la C. MINERVA DE LA ROSA OCAMPO la Institución Pública donde se encuentra actualmente laborando desde el día dieciséis de agosto del año dos mil diez, le esta descontando el veinte por ciento de sus ingresos, por concepto de pensión alimenticia a favor de la demandada MINERVA DE LA ROSA OCAMPO, tal y como lo acredita con el último recibo de recibo de pago, por ende solicita que toda vez de ser procedente la disolución del vínculo matrimonial, se gire atento oficio a su actual fuente de trabajo, para que ordene a quien corresponda la cancelación del veinte por ciento, que por concepto de pensión alimenticia fue decretada a favor de la señora MINERVA DE LA ROSA OCAMPO. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado, las copias simples de la demanda en la Secretaría de éste Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a 09 de noviembre del año dos mil diez.-Secretario, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

4121.-16, 25 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 460/2010, sobre información de dominio promovido por YENI ZALDIVAR DE LA CRUZ, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Tlala (hoy denominada Tulum) s/n, en el poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, en Toluca, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de 118.60 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.86 metros de calle privada sin nombre; al sur: 11.86 metros con Juan Mejía; al oriente: 10.00 metros con calle en proyecto; al poniente: 10.00 metros con Rafael Ríos Gutiérrez, y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria y en la oportunidad cítese al Ministerio Público, a la Autoridad Municipal a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expidan las boletas prediales, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzcan en términos de ley.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

4122.-16 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 171/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO RAFAEL GARCIA ARCE, en su carácter de apoderado legal de NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD LADRILLERAS", en contra de BALTAZAR NERI HUERTAS y JUANA CALDERON ROBLES, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, México, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil diez, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado consistente en un inmueble ubicado en la calle de Ignacio Zaragoza sin número, en San Pedro Tlaltizapan, Municipio de Santiago Tianguistenco, México; con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 32.30 metros y colinda con Pedro de Atanasio Hernández; al sur: 31.87 metros y colinda con Esteban León García y Próspero Hernández Sámano; al oriente: 21.70 metros y colinda con calle Ignacio Zaragoza; y al poniente: 21.70 metros y colinda con un callejón, con una superficie aproximada de 696.13 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales: inscrito bajo el asiento 676-68, fojas 115, volumen XVIII, libro primero sección primera, de fecha dos de junio de mil novecientos noventa y tres, por lo que anúnciese su venta por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México debiéndose fijar un edicto en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, convocando postores; siendo postura legal la cantidad de \$ 493,715.25 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resultó una vez hecha la deducción del diez por ciento por cada una de las almonedas celebradas con antelación, por lo que convóquese a postores, los que deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate.

Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

4124.-16 noviembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

LILIA y LORENZO DE APELLIDOS TODOBERTO KUYOC.

En los autos del expediente 1212/2003, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de TODOBERTO SCHIAVON FRANCISCO, denunciado por MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MORALES VIUDA DE TODOBERTO, BLANCA ESTELA, MARIA LETICIA y FRANCISCO MANUEL de apellidos TODOBERTO HERNANDEZ, la Jueza del conocimiento dictó un auto que a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, México, trece de septiembre del año dos mil cuatro.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a BLANCA ESTELA TODOBERTO HERNANDEZ, visto su contenido, se tiene por hechas sus manifestaciones en la forma y términos en que lo hace para los efectos legales ha que haya lugar y atento al estado de los autos, como lo solicita, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a juicio a LILIA y LORENZO de apellidos TODOBERTO KUYOC por medio de edictos que contendrán una relación suscita de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico de mayor circulación en esta Entidad, así, como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, haciéndole saber que debe

presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a lo establecido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.172 del Código en cita.

Notifíquese. Así lo acordó y firma el Juez del conocimiento, que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos, que firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Atizapán de Zaragoza, México, nueve de diciembre del dos mil tres.

Se tienen por presentados a MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MORALES VIUDA DE TODOBERTO, BLANCA ESTELA, MARIA LETICIA y FRANCISCO MANUEL de apellidos TODOBERTO HERNANDEZ, con el escrito de cuenta y documentos que acompaña, denunciado por su propio derecho la sucesión intestamentaria a bienes de TODOBERTO SCHIAVON FRANCISCO. Regístrese fórmese, expediente y dese el aviso al superior jerárquico, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.21, 4.28, 4.42 y 4.44 y demás del Estado de México, se tiene por denunciada y radicada la sucesión intestamentaria a bienes de TODOBERTO SCHIAVON FRANCISCO. Gírense atentos oficios al Registrador Público de la Propiedad y Comercio que corresponde a esta Entidad así, como al Archivo General de Notarías del Estado de México para que se sirvan informar a este Juzgado si el autor de la sucesión dejó disposición testamentaria en las dependencias a su digno cargo. En consecuencia, pasen los autos a la notificadora del Juzgado a fin de que se notifique de la presente radicación a LILIA, LORENZO, LIZETH y LOTY de apellidos TODOBERTO KUYOC a fin de que comparezcan a apersonarse a acreditar su entroncamiento y a deducir los derechos hereditarios que les puede corresponder. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.95 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se previene al abogado patrono que autoriza con su firma la demanda de cuenta para que comparezca ante este Juzgado y exhiba su cédula profesional original, con la que acredite su carácter de abogado patrono, hágansele las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, con fundamento en lo establecido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.172 del Código en cita, teniéndose por autorizados a los profesionistas que menciona para los efectos que indica. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado JAVIER BARRERA HERRERA, Juez Sexto Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, quien actúa en forma legal con Segundo Secretario que autoriza y da fe, Licenciada BLANCA ESTELA LOPEZ MILLAN.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en periódico de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, suscrito en Atizapán de Zaragoza, México, a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Edgar Gutiérrez Anaya.-Rúbrica.

4125.-16, 26 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 375/2003.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE

ENTIDAD NO REGULADA en contra de TEODULO CRUZ RIOS, expediente número 375/2003, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice.

México, Distrito Federal, a veintitrés de septiembre de dos mil diez.

Agréguese al expediente número 375/2003, el escrito de ALEJANDRO GARCIA JUAREZ, apoderado de la parte actora en el presente juicio; y visto que mediante sentencia definitiva firme de fecha dos de diciembre de dos mil nueve, se condeno al demandado TEODULO CRUZ RIOS, a pagar a HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, la cantidad de 178,983.06 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital dispuesto y disposición de crédito adicional, sin constar en autos que el demandado haya pagado a la parte actora la cantidad antes precisada; asimismo consta en autos que con fecha nueve de octubre de dos mil nueve, la notificación personal del acreedor hipotecario en primer lugar SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, sin constar que haya hecho valer su derecho de intervenir en el avalúo del inmueble hipotecado; En consecuencia, con fundamento en los artículos 564, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado propiedad del demandado, ubicado en: el departamento "B"-202, del edificio "B", del conjunto en condominio marcado con el número oficial 13, de la Avenida de Las Fuentes, también conocido comercialmente como Fuente de Diana, construido sobre el lote 41, de la manzana única, en el Fraccionamiento Rincón de las Fuentes, en la Colonia San Lorenzo Tetliltac, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México; con valor de \$ 189,700.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según precio de avalúo más año y al efecto se señalan las diez horas del día ocho de diciembre de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda; sirviendo como postura legal para el remate, la del precio del avalúo; con fundamento en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces en el periódico "Milenio", así como en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta consignar previamente en billete de depósito expedido por BANSEFI, equivalente al diez por ciento del valor de avalúo que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; y en razón de que el inmueble materia de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, gírense atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Coacalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre, de ese H. Juzgado, y en el periódico local que tenga a bien designar, así como en las oficinas receptoras análogas a la Tesorería del Distrito Federal. Se tienen por autorizadas a las personas que menciona en el curso de cuenta para la diligenciación del exhorto antes ordenado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Guadalupe Vázquez Torres.-Rúbrica.

4126.-16 y 26 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: LAURA GUADALUPE HERNANDEZ ESCOBEDO.

Se hace de su conocimiento que EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ, promueve por propio derecho, en el expediente 455/2010, el Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), respecto de las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento por parte de la demandada ante Notario Público de la escritura de compraventa, respecto del lote de terreno y casa ubicados en el andador cinco (5), grupo quince (15), casa veinticinco (25), en la Unidad Habitacional I.M.S.S, número dos (2), Colonia o Fraccionamiento Tequesquínahuac, Código Postal 54030, en el Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, que actualmente se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, bajo la partida trescientos cinco (305), volumen mil cuatrocientos sesenta y cinco (1465), libro primero, sección primera, de fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y nueve. B).- En caso de la rebeldía de la parte demandada, la firma de la escritura pública de compraventa, la realizara su señoría. C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total resolución. se funda la relación a los siguientes hechos: 1.- Con fecha dieciséis de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998), el que suscribe EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ y el C. GUSTAVO GONZALEZ RAMIREZ celebramos contrato de compraventa, respecto del lote de terreno y casa ubicados en el andador cinco (5), grupo quince (15), casa veinticinco (25) en la Unidad Habitacional I.M.S.S, número dos (2), Colonia o Fraccionamiento Tequesquínahuac, Código Postal 54030, en el Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, dicho inmueble actualmente se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, bajo la partida trescientos cinco (305), volumen mil cuatrocientos sesenta y cinco (1465), libro primero, sección primera, de fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y nueve, circunstancia que acredite con la copia certificada ante Notario Público del contrato de compraventa celebrado entre el suscrito y el C. GUSTAVO GONZALEZ de fecha dieciséis (16) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). 2.- No obstante de haber cumplido todas y cada una de las cláusulas del contrato de compraventa citado con antelación el C. GUSTAVO GONZALEZ RAMIREZ, no ha escriturado a favor del suscrito el lote de terreno materia de la presente litis, esto aún a pesar del que suscribe ha liquidado totalmente la cantidad pactada por la compraventa. circunstancia que acredite ante el C. Juez Quinto Civil de Tlalnepanitla, Estado de México, en el expediente 632/2007, esto último lo hice exhibiéndole la copia certificada de la nota de venta que corresponde al cheque de Banca Promex con número (01952962) cero, uno, nueve, cinco, dos, nueve, seis, dos, de fecha quince de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998) a favor de GUSTAVO GONZALEZ RAMIREZ cheque que ya fue entregado y cobrado por GUSTAVO GONZALEZ RAMIREZ; así como copias certificadas de cuatro recibos de pago a favor de GUSTAVO GONZALEZ RAMIREZ, expedidos en diversas fechas, y que amparan varias cantidades, que sumadas acreditan que se cubrió el monto total de \$-110.000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), operación del monto total en dicho contrato. 3.- Destaco de su señoría que en el último de los recibos que se señalan en el punto anterior y del cual existe una copia certificada ante Notario Público, ya que como se le ha hecho saber, el original se encuentra guardado en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepanitla, Estado de México en el expediente 682/2007, recibo por la cantidad de \$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve; se señala lo que a continuación se describe textualmente: "quedando pendiente fecha, para sesión de escrituras (notarial) por lo que dicha documental hace constar que el C. GUSTAVO

GONZALEZ RAMIREZ se dio por pagado a entera satisfacción de igual manera hago del conocimiento de su señoría que en esa misma fecha y como contraprestación por haber finiquitado el monto total de la operación señalada en el contrato de compraventa, el C. GUSTAVO GONZALEZ RAMIREZ me hizo entrega física del original de la escritura pública número 37,429 (treinta y siete mil cuatrocientos veintinueve), volumen 1099 (mil noventa y nueve), folio número 48 (cuarenta y ocho), expedida en fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Público número Treinta, Lic. Salomón Vázquez Varela, del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, documental que se encuentra guardada en el secreto del Juzgado Quinto Civil de Tlalnepanitla, México, en el expediente 682/2007, por las razones y motivos que se expresan en los hechos cuatro y cinco. 4.- Por todo lo anterior es que el C. GUSTAVO GONZALEZ RAMIREZ, me obligó a demandarlo ejercitando la acción de otorgamiento y firma de escritura en su contra, correspondiendo conocer de esta demanda al C. Juez Quinto Civil de Tlalnepanitla, bajo el expediente 682/2007. 5.- Hago del conocimiento de su señoría que actualmente ya existe en el juicio que se instruye en contra de GUSTAVO GONZALEZ RAMIREZ, ante el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepanitla, bajo el expediente 682/2007, la sentencia definitiva de primera instancia ejecutoriada a través de la cual se condena a GUSTAVO GONZALEZ RAMIREZ al pago de las prestaciones indicadas. 6.- Es el caso que el suscrito ignoraba que el señor GUSTAVO GONZALEZ RAMIREZ se encontraba casado bajo el régimen de sociedad conyugal con la señora LAURA GUADALUPE HERNANDEZ ESCOBEDO y esto último lo supe hasta que el Notario Público número Setenta del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Licenciado Salomón Vázquez Varela se percató de esta situación y me lo hizo saber cuando este último ya se encontraba dando cumplimiento al segundo resolutivo de la sentencia definitiva de primera instancia dictado por el C. Juez Quinto Civil de Tlalnepanitla, Estado de México, bajo el expediente 682/007. 7.- Por lo que me di a la tarea de investigar a través de diversos vecinos si sabían a donde se podía localizar a la esposa de GUSTAVO GONZALEZ RAMIREZ, es decir a la señora LAURA GUADALUPE HERNANDEZ ESCOBEDO y algunos de ellos para mi fortuna, fueron coincidentes en señalar que no sabían a donde la podían localizar sin embargo me indicaron que habían contraído matrimonio en Tlalnepanitla de Baz, el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, circunstancia por la cual me dediqué en las diferentes Oficialías del Registro Civil de Tlalnepanitla a pagar la búsqueda de la acta de matrimonio de GUSTAVO GONZALEZ RAMIREZ con LAURA GUADALUPE HERNANDEZ ESCOBEDO, y afortunadamente en la Oficialía número cuatro del Registro Civil de Tlalnepanitla encontré la correspondiente acta de matrimonio de GUSTAVO GONZALEZ RAMIREZ y LAURA GUADALUPE HERNANDEZ ESCOBEDO, y de la misma se desprende que se encuentran casados bajo el régimen de sociedad conyugal. 8.- Se manifiesta que el señor EDUARDO BELTRAN RODRIGUEZ celebra el contrato privado de compraventa con GUSTAVO GONZALEZ RAMIREZ comprado en papelería, sin contar con asesoramiento profesional, por lo cual solamente se procede al llenado del mismo teniendo presente todo el tiempo a la señora LAURA GUADALUPE HERNANDEZ ESCOBEDO, ya que en las pláticas preliminares de la compraventa, así como en la firma del contrato y en las entregas de las cantidades de dinero que amparan las documentales señaladas siempre estubo presente la referida señora LAURA GUADALUPE HERNANDEZ ESCOBEDO, hechos que son presenciados por los señores JUANA PINEDA PINEDA y CARLOS EDUARDO BELTRAN PINEDA, siendo la primera de los testigos la señora JUANA PINEDA PINEDA como aval en el contrato de compraventa multireferido. 9.- Dado que en el presente asunto a).- Una relación contractual de compraventa; b).- El cumplimiento por parte del suscrito en las obligaciones contraídas en dicho acto jurídico; c).- El incumplimiento por parte del C. GUSTAVO GONZALEZ RAMIREZ respecto al otorgamiento y firma de escritura; y d).- El hecho de que los señores GUSTAVO GONZALEZ RAMIREZ y LAURA

GUADALUPE HERNANDEZ ESCOBEDO, se encuentran casados bajo el régimen de sociedad conyugal cuyo hecho ha quedado plenamente documentado, se ordena por auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil diez, y atento que en el sumario ya obran glosadas las contestaciones a los oficios ordenados en el auto de veinticuatro de junio del dos mil diez, en los que las autoridades oficiantes ya han informado que no se localizó el domicilio y paradero actual de la demandada LAURA GUADALUPE HERNANDEZ ESCOBEDO, como lo solicita el promovente, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada LAURA GUADALUPE HERNANDEZ ESCOBEDO, por medio de edictos, que deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fijese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.-Doy fe.

Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, México, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1333-A1.-16, 25 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

BENIGNO MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve ante el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán, México, en el expediente número 406/2010, Juicio Ordinario Civil en contra de LUIS GALAN VILLEGAS, reclamando las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES:

A) La rescisión del contrato de arrendamiento de fecha primero (01) de noviembre del año dos mil ocho (2008), de los locales comerciales números 03 y 08, ubicados en Avenida Hidalgo sin número, Barrio La Cabecera, en el Centro, perteneciente al Municipio de Coyotepec, Estado de México. B) La desocupación y entrega de los locales comerciales números 03 y 08, ubicados en Avenida Hidalgo sin número, Barrio La Cabecera, en el Centro, perteneciente al Municipio de Coyotepec, Estado de México, por parte del demandado que ocupa en calidad de arrendatario. C) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente asunto.

HECHOS.

1.- El día primero de noviembre del año dos mil ocho, en mi carácter de propietario y con la calidad de arrendador, celebre contrato de arrendamiento de manera verbal por tiempo determinado con el hoy demandado LUIS GALAN VILLEGAS, respecto de los locales señalados con los números 03 y 08, los cuales se ubican en Avenida Hidalgo sin número, Barrio La Cabecera en el Centro, perteneciente al Municipio de Coyotepec, Estado de México, ante la presencia de los señores FRANCISCO VILLA MARTINEZ, con domicilio en calle Benito Juárez sin número, Barrio Pueblo Nuevo, Municipio de Coyotepec, Estado de México, GERARDO MARTINEZ RODRIGUEZ, con domicilio en Plaza de la Constitución número dos, Barrio La Cabecera, en el Municipio de Coyotepec, Estado de México. 2.- El término del arrendamiento se estableció por dos años forzosos para ambas partes, siendo el monto de la renta mensual por la cantidad de tres mil pesos mensuales por los locales comerciales que se describen en el hecho inmediato que antecede, y que dicho pago sería cubierto por el arrendatario dentro de los primeros siete días

de cada mes por plazo vencido, precisamente en la ubicación de dichos locales. 3.- Es el caso que al momento de la celebración del contrato de arrendamiento, el arrendatario LUIS GALAN VILLEGAS le entrego al suscrito un mil quinientos pesos para garantizar los posibles daños que se pudieran ocasionar a los locales en cuestión o por adeudos por concepto de rentas vencidas y no pagadas, así mismo, me entrego la cantidad de seis mil pesos por concepto de renta de los citados locales correspondientes a la mensualidad del mes de noviembre, y diciembre del año dos mil ocho, expidiendo el suscrito los recibos correspondientes por dicho concepto. 4.- Resulta ser que el ahora demandado LUIS GALAN VILLEGAS ha incumplido con su obligación de pago de las rentas correspondientes a partir del mes de enero del año dos mil nueve y hasta la fecha, no obstante de haberse obligado a pagarlas, dejando de pagar hasta la fecha trece mensualidades, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del año dos mil nueve; así como los meses de enero, febrero del presente año, es por ello que me veo en la necesidad de demandarle la rescisión del contrato de arrendamiento por haber incurrido en el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, concretamente en el pago de las rentas que se mencionan en líneas anteriores, de conformidad con lo que establece el artículo 7.718 del Código Civil en vigor para el Estado de México. 5.- Manifiesto a su Señoría bajo protesta de decir verdad que actualmente los locales materia del contrato de arrendamiento al que me refiero en esta demanda actualmente se encuentran cerrados, por lo que desconozco el paradero o domicilio del señor LUIS GALAN VILLEGAS para poderle notificar de la presente demanda, razón por la cual pido se sirva ordenar su emplazamiento por medio de edictos, en términos de lo que dispone el artículo 1.181 del Código Procesal de la materia en vigor.

Para su publicación por tres veces de con intervalos de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Entidad, así como en el Boletín Judicial a fin de hacerle saber a la parte demandada LUIS GALAN VILLEGAS, que deberá comparecer ante este Tribunal a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si transcurrido el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le hará las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el ocho de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Marisol Durán Lázcano.-Rúbrica.

1333-A1.-16, 25 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1228/2009.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

ACTOR: MIRNA PONCE MORALES.
DEMANDADO: TOMAS DOMINGUEZ PADILLA.

SR. TOMAS DOMINGUEZ PADILLA.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarlo por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra la señora MIRNA PONCE MORALES, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La disolución de la sociedad conyugal.

HECHOS

1.- Con fecha 11 de marzo de 1982, contrajeron matrimonio civil, durante la vida matrimonial con el señor TOMAS DOMINGUEZ PADILLA, procrearon a dos hijos de nombres CRISTINA NAYELI ERICK y EDUARDO ambos de apellidos DOMINGUEZ PONCE, los cuales son mayores de edad. 3.- El último domicilio conyugal lo establecieron en calle Avalos número treinta y ocho, Colonia San José de los Leones, Segunda Sección, del Municipio de Naucalpan, inmueble que me fue prestado por mi señora madre. 4.- El señor TOMAS DOMINGUEZ PADILLA abandono el domicilio conyugal en los primeros días de abril del año de mil novecientos ochenta y cuatro, nunca di aviso a la autoridad de dicho abandono el señor TOMAS DOMINGUEZ PADILLA abandono el domicilio conyugal sin que yo tuviera conocimiento del lugar en donde se encontraba o en donde residía. Por lo tanto, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la Secretaría de Acuerdos.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan, México, 20 de octubre de 2010.-Secretario de Acuerdos, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

1333-A1.-16, 25 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

CIUDAD LABOR LOTE ONCE (11) A.C.

En los autos del expediente 1304/06, relativo al Juicio Ordinario Civil rescisión de contrato, promovido por ROSALINO GOMEZ PEÑA en su carácter de apoderado legal de ADRIAN PEREZ DIAZ, JUAN FERNANDO HUERTO CORTES, GABRIEL MOLINA VALDEZ, MARIA DE LA LUZ MARTINEZ LOPEZ, LUIS LUGO HERNANDEZ, MARIO ALBERTO DIAZ PEÑA, EDUARDO GONZALEZ MENDOZA, GUSTAVO MARIANO GARCIA, GERARDO GARCIA OLIVO, JOSE FEDERICO GIMENEZ CAMACHO, ROALINDA TREJO HERRERA, FERNANDO DEL MORAL Y DE LA RIVERA, ALFONSO GONZALEZ MERCADO, FRANCISCO DELFINO ORTIZ HUESCA, EFRAIN MARTINEZ CISNEROS, JUAN RAMIREZ GARCIA, ROSALINA CANSECO ARAGON, MIGUEL ANGEL DIAZ COSME, MARIA DE LA TRINIDAD RUIZ OBREGON, MARIA GUADALUPE PLASCENCIA ESCOBAR, MARIA VALDES FONSECA, SERGIO MENESES MARTINEZ, PATRICIA SOLANO BARROSO, FERNANDO SANCHEZ GALICIA, EUSEBIO NARCISO PERFECTO DIAZ OLIVAREZ, MARTHA LEAL PEREZ, MAXIMINO SOTO PEREZ, JORGE GASPAR GALVAN, FRANCISCO PIÑA SALGADO, VERONICA DUARTE FRANCO, JORGE RAMIREZ SOTO, MIGUEL ANGEL ROCA BENITEZ, DANIEL CORDOBA CERVANTES, ALBERTO URIOSTEGUI RUIZ, JAIME GARCIA ALCANTARA, LUIS MANUEL GARCIA RODRIGUEZ y AGUSTIN FLORES RANGEL, en contra de ALTEQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., y al INSTITUTO DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), quienes fueron debidamente emplazados a juicio, y dieron contestación a la interpuesta en su contra.

Por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil nueve, se ordenó ampliar la demanda en contra de CIUDAD LABOR ONCE, A.C., de quien demandó las siguientes prestaciones: A) La rescisión del contrato de compraventa de bienes inmuebles por saneamiento para el caso de evicción por vicios ocultos en las viviendas, celebrado con las demandas. B) El pago de daños y perjuicios que a juicio de peritos se cuantifiquen, imputables a la

ahora demandada. C) El pago de las cantidades que a título de pago realizaron al INFONAVIT. D) El pago de los gastos y de las costas que se originen por la tramitación del presente asunto imputables a la ahora demandada. Toda vez que obra en autos los informes ordenados para llevar a cabo la búsqueda y localización de "CIUDAD LABOR LOTE ONCE A.C.", se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134 y 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a CIUDAD LABOR LOTE ONCE, A.C., a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en la población donde se haga la citación y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

Pronunciado en Cuautitlán, México, veintinueve de octubre de dos mil diez.-Secretario Judicial, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

1333-A1.-16, 25 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

TLALOC DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA.

El Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México en su acuerdo de fecha veintinueve de junio del año dos mil diez, dictado en el expediente 657/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ELENA LORENZA ZIEROLD MONTES DE RAMIREZ, en contra de TLALOC DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, se ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en la que le reclama: A) El otorgamiento y firma de escritura pública del contrato preliminar de compraventa ante el Notario Público respecto al inmueble ubicado en el lote número 38, de la manzana número "X", del Fraccionamiento Jardines de la Florida, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; B) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. HECHOS: Con fecha primero de mayo de 1970 celebramos contrato denominado preliminar de compraventa con la empresa denominada TLALOC DE MEXICO S.A. por conducto de su representante legal como vendedor y mi difunto esposo, el señor JORGE RAMIREZ OJEDA y la suscrita ELENA LORENZA ZIEROLD MONTES DE RAMIREZ como comprador, mediante el cual se adquirió el inmueble ubicado en lote número 38, de la manzana número X, del Fraccionamiento Jardines de la Florida, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 239.92 metros cuadrados y con las siguientes colindancias: al norte: en 27.00 metros cuadrados con el lote número 39; al sur: en 26.32 metros cuadrados con el lote número 37; al oriente: en 9.03 metros cuadrados con el lote 6; y al poniente: en 9.00 metros cuadrados con la calle de Los Alelís, pactándose como precio de las operaciones de la compraventa del inmueble antes mencionado el de \$ 323,612.58 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 58/100 M.N.), pagándose dicha cantidad primero dando un enganche y lo demás en mensualidades, teniendo la posesión materia y jurídica del bien inmueble materia del presente sumario desde 1970. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a su disposición las

copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido, ya sea por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. Notifíquese.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en el periódico Diario El Amanecer, se expide el presente en el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a cinco de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Góldis.-Rúbrica.

1333-A1.-16, 25 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el expediente 397/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por AYMERICH Y LOPEZ, JOSE RAMON, en contra de ALICIA MARIA ORDOÑEZ CHAVEZ HITTA, se han señalado las diez horas del diecisiete de diciembre de dos mil diez, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en Sierra Madre número 61, Lomas Verdes, Cuarta Sección, Naucalpan de Juárez, Estado de México; siendo postura legal el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate, la cantidad de \$ 1'921,500.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por tanto convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por tres veces de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días hábiles, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta Entidad, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, así como en la tabla de avisos del Juzgado para el caso de que comparezcan postores.

Secretario del Juzgado Octavo de lo Civil de Tlalnepantla, México, con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. Lilia Isabel Rendón Cervantes.-Rúbrica.

1335-A1.-16, 19 y 24 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
 SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente marcado con el número 423/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO contra JORGE LUIS WELSH TENORIO, la Licenciada EMILIA CAMARGO PEREZ, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, ordenó la publicación del presente edicto se señalan las doce horas del uno de diciembre de dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha veintiocho de noviembre de dos mil uno, consistente en el departamento número 504, del edificio Torre 4, del conjunto marcado con el número oficial 4 (cuatro), de la calle Camino a San Mateo, Colonia Dos Ríos, Desarrollo Juan Diego, Cuautitlán, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito e identificado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán,

México, como departamento 504, edificio Torre 4, conjunto habitacional Juan Diego, marcado con el número oficial 4, calle Camino a San Mateo, Colonia Dos Ríos, en el Municipio Cuautitlán, Estado de México, sirviendo como base legal la cantidad de \$ 260,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), por lo tanto, se convoca a postores, mediante edictos los cuales se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado.

Dado en el local de éste Juzgado a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1335-A1.-16, 19 y 24 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

CARMEN ZUÑIGA ARTEAGA.

Por este conducto se les hace saber que: CRISTINA MEDINA TELLEZ: les demanda en el expediente número 107/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad usucapión del inmueble ubicado en el Fraccionamiento o Colonia Reforma, lote 28, manzana 73, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente conocido como Calle Oriente 13, número 359, de la Colonia Reforma, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 14.95 metros con lote 29, al sur: 15.00 metros con lote 27. al oriente: 08.00 metros con lote 7, al poniente: 08.00 metros con calle Poniente 13, con una superficie total de: 119.80 (ciento diecinueve punto ochenta metros cuadrados). Basándose en los siguientes hechos:

1.- La parte actora señala que en fecha primero de marzo del dos mil uno compró a CARMEN ZUÑIGA ARTEAGA el inmueble materia de la litis, hecho que dice acreditar con el contrato que exhibe en su escrito de demanda en el que se pactó la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS, los que se pagaron en su totalidad.

2.- Que del certificado inscripción se desprende que el inmueble de referencia se encuentra inscrito a favor de CARMEN ZUÑIGA ARTEAGA, bajo la partida trescientos veintiocho (328), volumen ochenta y uno (81), libro primero, sección primera de fecha veinticinco de abril de mil novecientos setenta y nueve.

3.- Que el inmueble de referencia cuenta con las medidas y colindancias antes señaladas.

4.- Indica la parte actora que ha poseído el multicitado bien en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario desde el primero de marzo del dos mil uno, fecha en que celebró contrato de compraventa con CARMEN ZUÑIGA ARTEAGA.

5.- Manifiesta la parte actora bajo protesta de decir verdad considera ha reunido los requisitos de acción planteada para que se declare a su favor la propiedad del bien inmueble que adquirió el primero de marzo del dos mil uno.

Ignorándose sus domicilios, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta

Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de noviembre del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

817-B1.-16, 25 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

Por el presente se hace saber que BERNARDO CORTES GARCIA, en el expediente número 1442/10, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de Información de Dominio respecto del inmueble denominado "CHAVACANOXITLA", ubicado en el poblado de Santiago Mamalhuazuca, Municipio de Ozumba, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte: 38.20 metros con calle Niño Perdido; al sur: 37.00 metros con Petra Martínez (actualmente colinda con unidad deportiva del pueblo); al oriente: 82.00 metros con José Rosales; al poniente: 83.00 metros con Pablo Cortes, con una superficie aproximada de 3,064.40 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.- Datos en Amecameca, México a cuatro días 04 del mes de noviembre del año dos mil diez 2010.- Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada en Derecho Ana María de la Cruz Trejo.- Rúbrica.

815-B1.-16 y 19 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 340/2010.

DEMANDADAS: MARIA GUADALUPE SANCHEZ MORELOS, MARIA FLORES DE LUNA.

En el expediente 340/2010, MARIA MARISOL LUNA COLIN, promovió por su propio derecho en la Vía Ordinaria Civil, usucapión, en contra de MARIA GUADALUPE SANCHEZ MORELOS y MARIA FLORES DE LUNA, respecto del inmueble ubicado en calle A.T.L., manzana trescientos setenta y ocho (378), Lote Veinte (20), Barrio de Talabarteros, en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México a favor de la codemandada MARIA GUADALUPE SANCHEZ MORELOS, bajo la partida número trescientos cincuenta y nueve, volumen ciento uno, del libro primero, de la sección primera, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.60 mts. colinda con lote diecinueve; al sur: 14.80 mts. colinda con (antes Avenida Cooperativismo) hoy Avenida del Peñón; al oriente: 07.85 mts. y colinda con calle A.T.L., y al poniente: en 12.00 mts. y colinda con lote veintiuno, teniendo una superficie total aproximada de 144.00 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato privado de compraventa de fecha veinte de octubre de dos mil dos. Celebrado por MARIA FLORES DE LUNA como vendedora y la promovente MARIA MARISOL LUNA COLIN como compradora, teniéndolo en posesión desde esa fecha, habiendo utilizado desde la misma en concepto de propietario, realizando diferentes actos de dominio poseyendo de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, desde esa fecha; así mismo exhibe declaración para el pago de impuestos sobre traslación de dominio y otras operaciones con inmuebles, manifestación de valor catastral, boleta predial y otros documentos. Ignorándose su domicilio se emplaza a MARIA GUADALUPE SANCHEZ MORELOS y MARIA FLORES DE LUNA, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de

esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y lista judicial en los estrados de éste Juzgado.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México. Expedido a los veinte días de octubre de dos mil diez.- Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.- Rúbrica.

816-B1.- 16, 25 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fechas veinticinco de octubre y dieciocho de agosto ambos del año dos mil diez, en el Juicio Especial Hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de VALDIVIA GARCIA TERESA, expediente 229/2007, ante el Juzgado Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, ubicado en James E. Sullivan 133, 3er. Piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc. Se ordena sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble dado en garantía, consistente en la vivienda de tipo interés social "B" del condominio marcado con el número oficial 238 doscientos treinta y ocho, de la calle Retorno Catorce Los Arcoiris, construida sobre el lote de terreno número 238 doscientos treinta y ocho de la manzana 53 cincuenta y tres, perteneciente al conjunto urbano de tipo social progresivo denominado "Ciudad Cuatro Vientos" ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, señalándose para tal efecto las once horas del día ocho de diciembre del año dos mil diez, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiéndose convocar postores, debiendo convocarse postores, quienes deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de las cantidades anteriormente señalada para que concurren como postores, lo anterior con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.-México, Distrito Federal a 26 de octubre de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de Paz Civil, Lic. María Esther Alzaga Alcántara.- Rúbrica.

4131.- 16 y 26 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 808/2002.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, CESIONARIA DE TERRAS HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de BLANCA ESTELA MORENO CUEVAS, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó notificar por medio de edictos a la demandada:

México, Distrito Federal, a dieciocho de octubre de dos mil diez.

A sus autos el escrito de cuenta, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada por no desahogar la vista que le fue dada por auto de fecha seis de octubre de dos mil diez, con la actualización de avalúo emitido por el Ingeniero JORGE ISAAC GONGORA ARAUJO, se señalan las nueve treinta horas del día ocho de diciembre del año en curso, para

que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble hipotecado consistente en la vivienda marcada con el número 38, construido sobre el lote de terreno 8, de la manzana III, del conjunto habitacional de interés social denominado "Rancho Victoria", ubicado en la calle Francisco Villa, esquina calle Venustiano Carranza, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el Periódico "La Crónica", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo; y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre, en la puerta de los Juzgados respectivos y en el periódico de mayor circulación de la Entidad. Sirve de base para el remate la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su debida publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica".-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Silva Dorantes.-Rúbrica.

4127.-16 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ARENAS NOGUEROL DAVID CON NUMERO DE EXPEDIENTE 118/2009, EL C. JUEZ SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO EN AUDIENCIA DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE A LA LETRA DICE:

.....se tiene por hechas las manifestaciones que vierte la parte actora por conducto de su apoderada y como lo solicito con fundamento en el artículo 582, 583 del Código de Procedimientos Civiles en relación al 584 del mismo ordenamiento, se saca a remate en tercera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en vivienda de intereses social número 661, del lote número 84 de la manzana XV, del Conjunto Habitacional de Interés Social denominado Geovillas de Santa Bárbara, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México..... haciendo constar que el precio que sirvió como base en la segunda almoneda fue la cantidad de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y que la tercera almoneda será sujeción al tipo en la inteligencia que los postores deberán exhibir billete de depósito que ampare el diez por ciento de la cantidad en cita para participar en la subasta y para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, se señalan las once horas del día ocho de diciembre del año en curso.

NOTA: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Elena López Mendoza.-Rúbrica.

4128.-16 y 26 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUESE POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA

en contra de OSORNIO GONZALEZ REYNA expediente número 532/2007, Secretaría "A", el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal en resolución dictada en auto de fecha siete de octubre del dos mil diez, se señalan las diez horas con treinta minutos del día ocho de diciembre del año dos mil diez para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble, ubicado en casa B de la calle Circuito Real de Querétaro, construida sobre el lote ocho, de la manzana trece, del conjunto urbano de interés social denominado Real de Costitlán II, ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., los licitadores que pretenda tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento en billete de depósito de la cantidad antes citada, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha localidad.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rocío Saab Aldaba.-Rúbrica.

4129.-16 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en la audiencia de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIO MEJIA LADRON DE GUEVARA expediente número 701/2002, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda señalando las diez horas del día ocho de diciembre del año en curso, el inmueble ubicado en Paseo del Acueducto número 14, lote 7, manzana IX, departamento 203, del Fraccionamiento denominado Villas de la Hacienda, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario Imagen, debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.).-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez.-Doy fe.-México, D.F., a 8 de octubre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A".-Rúbrica.

4130.-16 y 26 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de VAZQUEZ RAMIREZ FELIPE, del expediente número 729/2008. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante auto de fecha once de octubre del año dos mil diez, señaló las diez horas con quince minutos del día ocho de diciembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta, del bien inmueble hipotecado y que es el ubicado en casa marcada con el número oficial seis, de la calle Vía Pública y lote de terreno en él construida, marcado con el número cuatro primo, vivienda "B", manzana nueve romano, del conjunto urbano denominado "Lomas de Coacalco", Sección Bosques de

Coacalco, C.P. 55700, Municipio de Coacalco de Berriozabal, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que obra en autos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, publicaciones que deban realizarse en el periódico La Crónica de Hoy, Boletín Judicial, en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los estrados de este H. Juzgado, así mismo y en auxilio de las labores de este Juzgado el C. Juez competente de Coacalco, Estado de México, se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho Juez exhortado.-México, D.F., a 21 de octubre del año 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado 29º Civil, Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

4133.-16 y 26 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

ACTOR: BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER.
 DEMANDADO: ANTONIO JACOBO ORTEGA.
 JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

EXPEDIENTE: 691/2009.
 SECRETARIA "A".

El C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dictó unos proveídos que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a quince de octubre del dos mil diez.

A sus autos el expedientillo de cuenta y toda vez que se mandaron reservar diversas promociones, éstas se acuerdan en el sentido, por hechas las manifestaciones a que se refiere el promovente y visto el estado que guardan los mismos como se pide, se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado en el departamento L-Diecinueve, del edificio O. Nivel L-Dos, ubicado en la calle Circuito Adolfo López Mateos sobre el cual está construido, identificado como Lote Cinco de la Manzana XI del Fraccionamiento denominado "Presidente Adolfo López Mateos", Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 49.71 metros cuadrados. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término, atento a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "El Diario de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), precio más alto fijado por perito siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día ocho de diciembre del año en curso, para los efectos legales conducentes. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez Competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañaran al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad. Por lo que hace al segundo de los escritos, en cuanto al acuse de rebeldía que se hace valer en contra de la demandada, éste deberá estarse al contenido del auto de fecha primero de septiembre del año en curso y resolución de seis de septiembre del dos mil diez,

para los efectos legales conducentes. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Yaopol Pérez Amaya Jiménez, ante la C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

4134.-16 y 26 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas veintinueve de septiembre, once y veintiséis de octubre del año dos mil diez, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MAGDALENA ROJAS JIMENEZ DE DE LOS REYES y ABRAHAM DE LOS REYES FERNANDEZ, expediente número 1556/2008, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda a las diez horas del día ocho de diciembre del año dos mil diez, el inmueble ubicado en departamento A, del edificio sujeto al régimen de propiedad y condominio vertical, ubicado dentro del conjunto marcado con el número oficial 23 de la calle Chicoasen, en el Fraccionamiento Jardines de San Gabriel, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo rendido por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en: el periódico "Diario de México", en los Tableros de Avisos de este Juzgado, y en los Tableros de Aviso de la Tesorería del Distrito Federal.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

4135.-16 y 26 noviembre.

JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

LA C. JUEZ LIC. ALEJANDRA BELTRAN TORRES.

En cumplimiento al auto de fecha catorce de octubre del dos mil diez, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de VELASCO LOPEZ SANTIAGO ALEJANDRO, con número de expediente 1660/2008, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, LICENCIADA ALEJANDRA BELTRAN TORRES señaló las doce horas del día ocho de diciembre del presente año, para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda del inmueble materia del presente juicio ubicado en: la casa 84, de la calle Guanajuato, lote 11, manzana 17, Fraccionamiento Valle Ceylán, Zona Oriente, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al Juzgado competente de Tlalnepantla, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese

lugar, la GACETA OFICIAL del Estado, la Receptoría de Rentas, así como en los estrados del Juzgado correspondiente, facultando al Juez exhortado para habilitar días y horas inhábiles y en general proveer todo tipo de promociones tendientes a diligenciar el exhorto ordenado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada Alejandra Beltrán Torres, ante la C. Secretaría de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación en los estrados del Juzgado competente de Tlalnepantla, Estado de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 14 de octubre del 2010.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica.

1334-A1.-16 y 26 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CARRADA LOPEZ PRIMO y DIAZ PEÑA ADRIANA en contra de FLORES CASTILLO LUIS y ALVARADO TELLEZ MARIA, expediente número 571/2009, el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil de esta Ciudad, ordeno en autos de fechas veintiséis y dieciocho de octubre del año dos mil diez, se le hiciera saber por medio del presente que se señalan las once horas del día ocho de diciembre del año en curso para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble ubicado en lote de terreno marcado con el número 16 y construcciones en el existentes, ubicado en pueblo de San Rafael Chamapa, Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla Estado de México, inmueble que tiene las superficies, medidas y colindancias que obran en autos. Sirve de base para el remate la cantidad de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avaiúo.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico El Universal, Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.-México, D.F., a 29 de octubre del año 2010.-C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

1334-A1.-16 y 26 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CARLOS GILBON GARCIA, expediente 719/2008. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, del Distrito Federal, en fechas dieciséis de agosto y audiencia de doce de octubre de dos mil diez, "... ordenó sacar a subasta pública en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento del valor de la tasación el bien que se identifica como lote número 35, manzana cuatro romano, casa treinta, calle Avenida San Alberto Sur, número 10 que forma parte del condominio de interés social denominado "Lomas Chicoloapan", ubicado en el Municipio de Chicoloapan, perteneciente al Distrito de Texcoco, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que sirvió de base para la primera almoneda, misma que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las once horas del ocho de diciembre del año dos mil diez, para tomar parte en la subasta

deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor del bien que se pretende subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos; debiendo anunciarse la subasta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada y toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, librese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice las publicaciones respectivas en los lugares que la legislación de dicha Entidad así lo establezca, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento de lo ordenado. Se faculta al Juez exhortado para que acuerde promociones pendientes al cumplimiento de lo ordenado..."-México, D.F., a 15 de octubre de 2010.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

1334-A1.-16 y 26 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 503/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes BANCOMER S.A. en contra de BENITEZ GUERRERO JORGE y GARCIA SANCHEZ DE BENITEZ MARIA LAURA, la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil en el Distrito Federal, dictó un auto que en su parte conducente dice: "... En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día veintidós de octubre del año dos mil diez, fecha y hora señalada para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda en el presente juicio, comparecen ante la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, Licenciada Blanca Laura Enríquez Montoya, asistida del Secretario de Acuerdos, Licenciado Mario Alberto Rangel Ramírez, quien da fe. . . la C. Juez acuerda por verdidas las manifestaciones hechas valer por el apoderado de la parte actora para los efectos legales conducentes, en términos del artículo 579 del referido Código y nuevamente al pasar lista de asistencia de postores y no existiendo postura alguna y atento a lo solicitado por la actora con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles procédase señalar una tercera subasta sin sujeción a tipo y sirviendo como base la cantidad de \$257,600.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y en términos del artículo 570 del citado Código procédase a realizar la publicación de edictos por dos veces en los tableros de aviso de este H. Juzgado, la Tesorería de esta Ciudad, la Tesorería Municipal de Tultitlán, Estado de México, en el periódico La Crónica, así como el periódico designado por el C. Juez exhortado y en los tableros de aviso del Juzgado exhortado con fundamento en el citado precepto legal deberá mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha de publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días. Asimismo se señalan las diez horas del día ocho de diciembre del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo. De igual manera envíese atento exhorto al C. Juez Civil competente en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, a fin de auxiliar las labores de este H. Juzgado procediendo a cumplimentar el presente proveído autorizando al C. Juez exhortado para proveer todo lo necesario para su debida diligenciación y debiéndose acompañar los insertos necesarios para el debido cumplimiento del exhorto solicitado. Asimismo el inmueble a rematarse se identifica ubicado en la Avenida Prados del Sur sin número oficial, actualmente número 2, manzana 208, lote uno al siete departamento cuatrocientos "A", identificado como edificio "D"

ciento tres, en la Colonia Unidad Morelos, Tercera Sección conocido comercialmente como Prados de Ecatepec, Municipio de Tultitlán, Estado de México, así como su correspondiente cajón de estacionamiento e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de dicha Entidad.-Notifíquese... firmando en ella los que intervinieron en unión de la Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, ante el Secretario de Acuerdos "A", quien autoriza y da fe.-Doy fe...".

Edictos que se deberán fijar por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este H. Juzgado, en los tableros de aviso del Juzgado exhortado en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico La Crónica, en la Tesorería Municipal de Tultitlán, Estado de México, periódico designado por el C. Juez exhortado.-México, Distrito Federal a 04 de noviembre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Alberto Rangel Ramírez.-Rúbrica.

1334-A1.-16 y 26 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 460/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BEATRIZ GONZALEZ ARGUELLO, en contra de JUAN MARTIN CASTAÑEDA VARGAS, en fecha veinticinco de octubre del dos mil diez, se han señalado las once treinta horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil diez, para que tenga verificativo la continuación de la octava almoneda de remate en donde se pondrá a la venta el inmueble embargado en autos denominado Agua Buena, ubicado en camino Manantial Agua Buena, sin número, pueblo de Santiago Tepatlaxco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; por lo tanto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial así como en la tabla de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'106,301.10 (UN MILLON CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS UN PESOS 10/100 M.N.) cantidad que arroja la deducción del diez por ciento de la que sirvió de base para el remate en la séptima almoneda, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate.

Se expide el presente edicto a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil diez, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Isabel Rendón Cervantes.-Rúbrica.

1337-A1.-16 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

IGNACIO OROZCO GARCIA, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 965/2010, Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), respecto del bien inmueble ubicado Barrio de San Juan Tultitlán, Estado de México, actualmente calle Prolongación Adolfo Ruiz Cortínez sin número, Barrio San Juan Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.50 metros y colinda con propiedad de Concepción García actualmente Marcelo García Trejo y calle Prolongación Adolfo Ruiz Cortínez, al sur: en 16.50 metros y colinda con Benigno actualmente Francisca Bonilla Hernández y Patricia Yesenia de la Rosa García; al oriente: en 17.75 metros y colinda con Cruz Quevedo actualmente Anselmo Felipe Cruz Jesús Quevedo Coronel; al poniente: 17.75 metros y colinda con Lorenzo Orozco Padilla, con una superficie total aproximada de 292.87 metros cuadrados (Doscientos noventa y dos metros con ochenta y siete centímetros).

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1338-A1.-16 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

AXEL GARCIA AGUILERA, LAURA LEONOR SANCHEZ RHON, JUAN JOSE SANCHEZ PELAEZ, ARMANDO MEDINA FERNANDEZ, JORGE HERNANDEZ HERNANDEZ, VICTOR HUGO HERNANDEZ ZAVALA, JESUS BERNAL LARA, CRISTO SERGIO GARCIA MILLAN, VICTOR JESUS SAUZA DOMINGUEZ, EDITH GALVAN IBAÑEZ, YOLANDA MAYEN LUGO, TOMAS ANASTACIO GONZALEZ TRENADO, GILBERTO ROSAS MORENO, MARCO ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ, DAVID LOZANO VEGA, RICARDO ARRIOLA SOTELO, MARIA DEL CARMEN GARCIA AGUILERA, FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MIRANDA, MARIO SANCHEZ JIMENEZ, UBALDO GUTIERREZ SANCHEZ, RAMON RODRIGUEZ SOLACHE, han promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1139/2010, en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación judicial mediante información ad perpetuam, sobre el inmueble ubicado en "El Tesoro", correspondiente a la Ex Hacienda La Lechería, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, actualmente conocido con el domicilio en Avenida del Parque, Vía Gustavo Baz, predio denominado El Tesoro, Colonia Ex Hacienda de Lechería perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 26.67 metros con calle Cerrada, actualmente bajo el régimen del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al oriente: cuatro tramos, el primero de 220.75 metros con zona Federal (vías del Ferrocarril), el segundo de 163.39 metros con zona Federal (vías del Ferrocarril), el tercero de 110.30 metros con zona Federal (vías del Ferrocarril), el cuarto de 101.08 metros con zona Federal, (vías del Ferrocarril) actualmente los cuatro tramos bajo el régimen del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al sureste: en 28.65 metros con carretera Puente de Vigas- Cuautitlán, actualmente bajo el régimen del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al suroeste: en dos tramos, el primero de 38.27 metros con carretera Puente de Vigas-Cuautitlán, el segundo 129.00 metros con carretera Puente de Vigas-Cuautitlán actualmente los dos tramos bajo el régimen del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al noreste: en cuatro tramos, el primero de 18.03 metros con Fraccionamiento Valle Esmeralda, el segundo de 35.95 metros con fraccionamiento Valle Esmeralda, el tercero de 33.63 metros con Fraccionamiento Valle Esmeralda, y el cuarto con 15.70 metros con Fraccionamiento Valle Esmeralda, actualmente los cuatro tramos bajo el régimen del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al poniente: en 58.45 metros con Fraccionamiento Valle Esmeralda, actualmente bajo el régimen del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al noreste: en 24.56 metros con Fraccionamiento Valle Esmeralda, actualmente bajo el régimen del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al poniente: en dos tramos, el primero de 40.25 metros con Fraccionamiento Valle Esmeralda, el segundo de 97.36 metros con Fraccionamiento Valle Esmeralda, actualmente los dos tramos bajo el régimen del Municipio de Cuautitlán, Izcalli, Estado de México, al suroeste: en 23.71 metros con Fraccionamiento Valle Esmeralda, actualmente bajo el régimen del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al poniente: en seis tramos, el primero de 15.53 metros con Fraccionamiento Valle Esmeralda,

el segundo con 44.74 metros con Fraccionamiento Valle Esmeralda, el tercero de 46.97 metros con Fraccionamiento Valle Esmeralda, el cuarto de 10.82 metros con Fraccionamiento Valle Esmeralda, el quinto de 17.43 metros con Fraccionamiento Valle Esmeralda, el sexto de 18.09 metros con Fraccionamiento Valle Esmeralda, actualmente los seis tramos bajo el régimen del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al suroeste: en 5.90 metros con Fraccionamiento Valle Esmeralda, actualmente bajo el régimen del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al poniente: en 111.65 metros con Fraccionamiento Valle Esmeralda, actualmente bajo el régimen del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Con una superficie aproximada de 28,271.18 metros cuadrados.

Admitida a trámite la información ad perpetuam, el Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó mediante auto del cinco de noviembre del año en curso la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria de este lugar por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, cada una de ellas, ordenándose fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de las diligencias de información ad perpetuam. Dado en el local de este Juzgado a los nueve días del mes de noviembre de dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.
1338-A1.-16 y 19 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

J. LARRY KARIM CARRETO FLORAN.

En el expediente 867/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por ELIZABETH URIBE SANDOVAL, en contra de J. LARRY KARIM CARRETO FLORAN y dando cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le hace saber que ante el Juzgado Primero de lo Familiar de Texcoco, Estado de México, se ha radicado el juicio de divorcio necesario, en el cual ELIZABETH URIBE SANDOVAL, demanda del señor J. LARRY KARIM CARRETO FLORAN, el divorcio necesario por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México, basándose para ello en el hecho que en fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cinco contrajo matrimonio civil con J. LARRY KARIM CARRETO FLORAN, bajo el régimen de separación de bienes que de dicho matrimonio procrearon a KARIME e ISAAC de apellidos CARRETO URIBE, quienes a la fecha resultan ser menores de edad y se encuentran viviendo en calle de Morelos, número 20 de San Juaquín Coapango, Texcoco, Estado de México, que desde hace más de un año se encuentran separados, motivo por el cual le demanda el divorcio necesario, invocando el fundamento de derecho que considero aplicable por lo que se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa GACETA DEL GOBIERNO, así como también en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, mismo por apoderado o gestor que lo pueda representar, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán conforme a las no personales en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal invocado, quedando a su disposición las copias de traslado en la Primera Secretaría de este Juzgado. Se expide el presente edicto a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Iván Sosa García.-Rúbrica.

4115.-16, 25 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO.

En el expediente 600/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por MODESTO PRADO DE LA ROSA, el Juez Segundo Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mediante auto de fecha tres de noviembre de dos mil diez, ordenó publicar edictos para hacer saber a quien se crea con mejor derecho, que MODESTO PRADO DE LA ROSA, solicita la inmatriculación judicial del bien inmueble ubicado en la calle Andador sin nombre, sin número oficial (actualmente Privada Nicolás Bravo número 7ª.), poblado de Santiago Miltepec, Municipio de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 metros con Teresa González; al sur: 22.00 metros con Wenceslao Prado Valdez, al oriente: 9.50 metros con Andador sin nombre (actualmente calle Privada Nicolás Bravo); al poniente: 9.50 metros con Encarnación González Bernal, con una superficie aproximada de doscientos nueve metros cuadrados (209.00 m2), el cual adquirió el veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis, mediante contrato de compraventa que celebró con WENCESLAO PRADO VALDEZ, que desde esa fecha ha poseído el inmueble en forma pacífica, continua, pública y a título de dueño.

Por lo que publíquese el presente en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, por dos veces con intervalos de dos días, para hacer saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca conforme a la ley.-Toluca, Estado de México, cinco de noviembre de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eva María Marlen Cruz García.-Rúbrica.

4117.-16 y 19 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 195/10, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, por auto de fecha diecinueve de octubre del dos mil diez, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados RAUL SILVA LEMARROY y ABIGAIL FERRER JIMENEZ, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en la vía ejecutiva mercantil y en ejercicio de la acción real que le compete las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$1,010,268.34 por concepto de suerte principal, cantidad considerada al día veinticuatro de marzo del dos mil diez, en términos del estado de cuenta certificado, debidamente desglosado en dos fojas expedido por el contador facultado de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex. B).- El pago de la cantidad de \$79,710.33, por concepto de intereses ordinarios generados al día veinticuatro de marzo del dos mil diez, fecha del estado de cuenta certificado y los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo, de acuerdo a las condiciones, montos y porcentajes estipulados en las cláusulas cuarta, quinta, séptima y octava del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria. C).- El pago de la cantidad de \$6,263.70 por concepto de intereses moratorios generados al día veinticuatro de marzo del dos mil diez, fecha del estado de cuenta certificado y los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo, de acuerdo a las condiciones, montos y porcentajes estipulados en las cláusulas cuarta, quinta, séptima y octava del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria. D).- El pago de la cantidad de \$10,218.26 por concepto de seguros generados al día veinticuatro de marzo del dos mil diez, fecha del estado de cuenta certificado y los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo, de acuerdo a las condiciones, montos y porcentajes estipulados en las cláusulas décima quinta del

contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, celebrado entre el Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex y la parte demandada. E).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine, hasta su total solución. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de edicto, a dar contestación a la demanda. Aperciendo que si pasado éste término, no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, Fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de este proveído.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de Toluca, México. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

4123.-16, 17 y 18 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 773/2003.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de MARIA ANDREA VALDEZ MARROQUIN DE ARCINIEGA y JOSE ALEJANDRO MANUEL ARCINIEGA ZUMAYA, expediente 773/2003, Secretaria "A", el Juez Vigésimo Séptimo Civil, Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, ordenó sacar a remate en pública subasta primera almoneda, los inmuebles hipotecados consistentes en el local C-5, en la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y el local Kiosco "G", planta baja Isla Mall, en la cantidad de \$70,500.00 (SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ambos ubicados dentro del Centro Comercial Plaza Olimpos, localizado sobre la vía Gustavo Baz Prada, número 3315, Colonia Benito Juárez, Municipio de Tlalneptla, Estado de México, para tal efecto se señalan las once horas del día ocho de diciembre del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y los licitadores deben consignar por lo menos una cantidad igual al 10% efectivo del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos conforme a lo previsto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles. Se convocan postores.

Para su publicación lugares públicos de costumbre, en el Municipio de Tlalneptla, Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esa Entidad, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 18 de octubre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

4116.-16 y 26 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

ACTOR: HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO,
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.
DEMANDADO: ISRAEL PORFIRIO VICUÑA REYES.
EXPEDIENTE: 910/2008.
JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, la C. Juez ordenó el remate en pública subasta el inmueble ubicado en vivienda B, de

la calle Colinas de Anzar, sujeta al régimen de propiedad y condominio lote 49, manzana 2, conjunto urbano de tipo interés social denominado San Buena Ventura, Tercera Sección, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos descritos en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$371,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de la cantidad citada y para tomar parte de la subasta los postores deberán consignar previamente a este Juzgado mediante billete de depósito una cantidad igual al diez por ciento del valor del precio del bien que sirve de base para el remate, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las doce horas del día ocho de diciembre del año dos mil diez, por lo tanto convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el tablero de avisos de este Juzgado y de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, para que el día y hora antes indicados comparezcan postores a este H. Juzgado a realizar su postura legal respecto del bien inmueble que nos ocupa en el remate en pública subasta.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el tablero de avisos de este Juzgado y de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México.-México, D.F., a 12 de octubre de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Yazmín Villa Esqueda.-Rúbrica.

4112.-16 y 26 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
EDICTOS**

Exp. 8040/72/10, C. RICARDO RAMIREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Andador Adolfo López Mateos, manzana s/n, lote 3, predio denominado "El Capulín", Col. Santa Clara Coatitla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 27.05 m con Lucía Ramírez López, al sur: 26.73 m con María Trinidad López Rojas; al oriente: 16.00 m con María Trinidad López Rojas; al poniente: 16.00 m con Andador Adolfo López Mateos. Superficie aproximada 430.16 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 8211/84/10, C. MARIA LUISA ALVARADO AVALOS DE QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente Privada 16 de Septiembre No. 13, predio denominado "El Potrero", Col. Santa Clara, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.50 m con Carlos Yopihua; al sur: 9.50 m con Ma. Elena Báez; al oriente: 12.64 m con calle actualmente Privada 16 de Septiembre No. 13; al poniente: 12.64 m con Eduwiges Ramírez. Superficie aproximada 120.08 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 7991/18/10, C. VIRGINIA CABALLERO JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Santo Tomás, manzana s/n, lote 19, predio denominado "Huihuitla", Col. Ampliación Tulpeltac, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.50 m con lote 20; al sur: 20.00 m con lote 18; al oriente: 9.00 m con lote 27; al poniente: 2.00 y 7.20 m con calle Santo Tomás. Superficie aproximada 166.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 8210/83/10, C. JAVIER MORALES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alfredo del Mazo, manzana 88, lote 6, predio denominado "Cuautlanepantla", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Juana Contreras; al sur: 9.00 m con calle Vicente Villada; al oriente: 17.80 m con calle Alfredo del Mazo; al poniente: 13.80 m con Silvano Ruiz. Superficie aproximada 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 8011/43/10, C. EULOGIO ESTRADA CORREA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 3ª Cda. De Sierra Hermosa, manzana 2, lote 3, predio denominado "La Loma Santa Ma. Chiconautla", Col. La Loma Santa María Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.40 m con fracción restante; al sur: 9.00 m con fracción restante; al oriente: 16.30 m con 3ª Cda. Sierra Hermosa; al poniente: 16.30 m con Miguel González. Superficie aproximada 150.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 8215/88/10, C. SILVANO RUIZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Villada, manzana 88, lote 8, predio denominado "Cuautlanepantla", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Juana Contreras; al sur: 9.00 m con calle Vicente Villada; al oriente: 16.00 m con Ismael Morales; al poniente: 14.00 m con Petronilo Loredó. Superficie aproximada 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEX. EDICTOS

Exp. 8272/141/10, C. GUADALUPE MARIANO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero No. 17, predio denominado "Xacopinga", Col. Santa Clara Coatitla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.4 mts. con calle 5 de Febrero, al sur: 15.0 mts. con Guillermo Zúñiga Carbajal, al oriente: 7.6 mts. con calle Alfareros, al poniente: 9.47 mts. con Duberlín Montes de O. López. Superficie aproximada: 121.12 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 7997/29/10, C. VICTOR RODRIGUEZ BARRIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan de la Barrera, manzana 8, lote 4-A, predio denominado "Calería", Col. Carlos Hank González, Santa Clara Coatitla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.75 mts. con calle Juan de la Barrera, al sur: 17.50 mts. con lotes 5, 6 y 7, al oriente: 11.87 mts. con lote 5-A de Pedro López Ayala, al poniente: 11.42 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 205.10 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 8232/103/10, C. PABLO ESPINOZA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Azucena, manzana 4, lote 7, predio denominado "La Cerca", del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 mts. con propiedad privada, al sur: 17.00 mts. con propiedad privada, al oriente: 7.00 mts. con propiedad privada, al poniente: 7.00 mts. con calle sin nombre, actualmente calle Azucena. Superficie aproximada: 119.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 8262/131/10, C. PASCUAL HERRERA MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tulpetlac, predio denominado "Tenochicapan", del pueblo de Santa María Tulpetlac, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.20 mts. con Elías Jiménez, al sur: 7.92 mts. con Amalia Hernández y 2.00 mts. con calle Tulpetlac, al oriente: 12.40 mts. con Raymundo Vanegas y 25.00 mts. con Amalia Hernández, al poniente: 37.40 mts. con Manuel López Reyes. Superficie aproximada: 174.74 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 8248/119/10, C. JUANA ROJAS ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jorge Jiménez Cantú, manzana 3, lote 15, predio denominado "Camino Viejo a San Andrés", Col. Carlos Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con calle Jorge Jiménez Cantú, al sur: 8.00 mts. con lote 6, al oriente: 15.00 mts. con lote 16, al poniente: 15.00 mts. con lote 14. Superficie aproximada: 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 8266/135/10, C. BERNARDO HERNANDEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Plan de Ayala, manzana 2 lote 5, predio denominado "Texatpa III", Col. Ampliación Tulpetlac, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.00 mts. con lote 4, al sur: 21.00 mts. con lote 6, al oriente: 7.00 mts. con propiedad privada, al poniente: 7.00 mts. con calle Plan de Ayala. Superficie aproximada: 147.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 8264/133/10, C. ALFREDO GOMEZ ZERMEÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia, manzana s/n, lote 32, predio denominado "Las Salinas", Col. Santa Clara Coatitla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.62 mts. con calle Diagonal Santa Clara, al sur: 20.01 mts. con calle Independencia, al oriente: 11.32 mts. con Gilberto Tovar Aguilar, al poniente: 19.70 mts. con Ramón Ayala López. Superficie aproximada: 276.01 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O S**

Exp. 8840/171/10, C. LEOVIGILDO ANAYA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Polidón, manzana 7, lote 4, P.D. Tepopotla Segundo, Col. Ciudad Cuauhtémoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 3, al sur: 15.00 m con lote 5, al oriente: 8.00 m con lote 24, al poniente: 8.00 m con calle Polidón. Superficie aproximada: 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 8271/140/10, C. ANTONIO GUZMAN CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: sin nombre actualmente calle Matamoros No. 239, predio denominado "Zacamolpa", del pueblo de Santa Clara, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 6.00 m con calle actualmente calle Matamoros, al sur: 6.00 m con Juan Ramírez, al oriente: 18.30 m con José Guzmán Cedillo, al poniente: 18.30 m con Timotea Guzmán. Superficie aproximada: 109.80 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 8839/170/10, C. CRESENCIA PALACIOS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Priv. de Reforma, Mza. s/n, lote 10, predio denominado "Pedro Romero", Col. Santo Tomás Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.45 m con José Rodríguez, al sur: 17.40 m con calle Priv. de Reforma, al oriente: 30.00 m con Nidia Camacho, al poniente: 33.55 m con Raquel Frago. Superficie aproximada: 540.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 8001/33/10, C. ROSA MARTHA LOPEZ BONILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 103, manzana 3, lote 6, predio denominado

"Atlautenco", Col. Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.40 m con Ma. de la Luz García, al sur: 7.20 m con Rosalío García Carrillo, al oriente: 14.40 m con calle 103, al poniente: 12.50 m con Rosalío García Carrillo. Superficie aproximada: 135.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 8008/40/10, C. MARIA MARGARITA MARTINEZ VILLAMIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 21 de Marzo, manzana 2, lote 2, predio denominado "Cuatlanepantla", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.54 m con Francisco Juan Fernández Canalizo, al sur: 16.54 m con Fidel Maximino Valle, al oriente: 9.34 m con Juana Cabrera, al poniente: 9.98 m con calle 21 de Marzo. Superficie aproximada: 163.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 8009/41/10, C. ALBERTO RAMIREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Adolfo López Mateos, Esq. con Andador Adolfo López Mateos, lote 5, predio denominado El Capulín, Col. Santa Clara Coatilla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.27 m con María Antonieta Ramírez López, al sur: 20.19 m con calle Adolfo López Mateos, al oriente: 17.73 m con Andador Adolfo López Mateos, al poniente: 17.29 m con Manuel Ramírez López. Superficie aproximada: 353.93 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

Exp. 8848/179/10, C. JOSE PAUL AVILA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre actualmente 3ª. Cda. de Jiménez Cantú, manzana 1, lote 17, Col. Ampliación Santa Clara actualmente Col. Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.35 m con lote 16, al sur: 18.35 m con lote 18, al oriente: 8.00 m con lote 12, al poniente: 8.00 m con calle sin nombre actualmente 3ª. Cda. Jiménez Cantú. Superficie aproximada: 144.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec, Méx., a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4132.-16, 19 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACION**

Mediante escritura 4307 de fecha 15 de octubre de 2010, ante la fé del suscrito Notario, los señores **BLANCA MELANI ALVAREZ CASTILLEJOS, MARICELA ALVAREZ CASTILLEJOS, ALVARO AGUSTIN ALVAREZ CASTILLEJOS, FANNY ALVAREZ CASTILLEJOS, ISABEL ALVAREZ CASTILLEJOS, en su carácter de hijos de la cujus y ALVARO ALVAREZ ESPINOSA**, como cónyuge superviviente de la autora de la sucesión, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ERNESTINA CASTILLEJOS BARRIENTOS**, aceptaron la herencia en sus caracteres de únicos y universales herederos y designaron como albacea de dicha sucesión al señor **ABRAHAM ALVAREZ CASTILLEJOS**, quien aceptó dicho cargo y protestó su fiel y legal desempeño y manifestó que con tal carácter procederá a formular el inventario correspondiente.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos **AMADOR DOMINGUEZ PIEDRA y MIGUEL ANGEL LOPEZ SANCHEZ**.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RUBRICA.
NOTARIO 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

1339-A1.-16 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 140 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI, Notario Público Número Ciento Cuarenta del Estado de México, con residencia en Tultitlán, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Por instrumento número 6889, de fecha 8 de octubre de 2010, ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria de la señora **ANA MARIA SANCHEZ CORDERO**, que otorgan los señores **DULCE MA. DEL TRANSITO VELA SANCHEZ** (quien también acostumbra usar el nombre de **DULCE MARIA DEL TRANSITO VELA SANCHEZ**), **PEDRO ALEJANDRO VELA SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER VELA SANCHEZ, LEANDRO VELA SANCHEZ, ROSA EDITH VELA SANCHEZ, JOSÉ EDUARDO VELA SANCHEZ, MA. DE LAS MERCEDES VELA SANCHEZ** (quien también acostumbra usar el nombre de **MARIA DE LAS MERCEDES VELA SANCHEZ**) y **OSCAR JOEL VELA SANCHEZ**, en su carácter de hijos de la mencionada señora quienes manifiestan de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con mejor o igual derecho que ellos para heredar y manifiestan su voluntad para tramitar ante el suscrito Notario la sucesión intestamentaria antes señalada.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 140
DEL ESTADO DE MEXICO.

1336-A1.-16 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

01 de Octubre del 2010.

El que suscribe **LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH**, Notario Público Número Siete de esta Capital, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura 92146, de fecha 29 de Septiembre del 2010, otorgada ante la Fe del Lic. Vicente Lechuga Manternach Notario Público Número Siete, se Radico la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Juan Gabriel David Wilson Vertiz**, a solicitud del **C. HARRY DRUMMAN WILSON VERTIZ** quien fue reconocido como Unico y Universal Heredero.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y para su publicación de 7 en 7 días.

A T E N T A M E N T E

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO 15
EN SUPLENCIA DEL LIC. VICENTE LECHUGA
MANTERNACH.

4113.-16 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

08 de Noviembre del 2010.

El que suscribe **LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH**, Notario Público Número Siete de esta Capital, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura 92259, de fecha 27 de Octubre el 2010, otorgada ante la Fe del Lic. Vicente Lechuga Manternach Notario Público Número Siete, se Radico la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Xavier Héctor Reyes Zarco**, a solicitud de la **C. MARIA REBECA FERNANDEZ MULIA**, quien fue reconocida como Unica y Universal Heredera.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y para su publicación de 7 en 7 días.

A T E N T A M E N T E

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 7.

4114.-16 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por Escritura Pública número 32,585, firmada con fecha 27 de octubre del año 2010, otorgada en el Protocolo de la Notaría a mi cargo, los señores **FILIBERTO VALDES MARQUEZ**,

GILBERTO VALDES MARQUEZ, **MARIA EUGENIA VALDES MARQUEZ** y **JOSEFINA VALDEZ MARQUEZ**, manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **GILBERTO VALDEZ BADILLO**, sea tramitada Notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad que solo existen los señores **FILIBERTO VALDES MARQUEZ**, **GILBERTO VALDES MARQUEZ**, **MARIA EUGENIA VALDES MARQUEZ** y **JOSEFINA VALDEZ MARQUEZ** con derecho para heredar en la sucesión de mérito y que salvo lo anterior, no existe alguna otra persona con derecho a heredar.

Tlalnepantla, Estado de México, a 03 de noviembre del año 2010.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE.

1332-A1.-16 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L.**

Por instrumento 19,217 de fecha 03 de noviembre del año 2010 otorgado ante mi fe, los señores **JOSE BARRERA LIRA**, **MA. GUADALUPE SERVANDA**, **ALEJANDRO RODOLFO** y **GERARDO** estos tres de apellidos **BARRERA AVENDAÑO** en su carácter respectivo de cónyuge supérstite y de hijos de la autora de la sucesión, señora **CELERINA FELIPA AVENDAÑO QUEZADA** quien también usaba y era conocida con los nombres de **CELERINA FELIPA AVENDAÑO**, **FELIPA AVENDAÑO**, **FELIPA AVENDAÑO QUEZADA** y **FELIPA AVENDAÑO DE BARRERA**, radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes de la misma sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia de la suscrita Notaria.

Cuautilán, Estado de México, a 04 de noviembre del 2010.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARIA DE LOURDES SALAS ARREDONDO.-
RUBRICA.
NOTARIA NO. 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN.

2 PUBLICACIONES CON INTERVALO DE SIETE DIAS
HABILES.

1332-A1.-16 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento 92,328, Volumen 2,178, de fecha 29 de Octubre de 2010, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevo a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JOSE ISIDRO RODRIGUEZ BOVER** (quien en vida también utilizó el nombre de **JOSE ISIDRO BOVER**), que otorgaron la señora **MARIA ANTONIA GONZALEZ SANCHEZ**, y los señores **GERARDO**, **FABIOLA**, **MARIA DE LOS ANGELES**, **OLIVIA** y **UNISE UBANIA** todos de apellidos **RODRIGUEZ GONZALEZ**, la primera en su calidad de Cónyuge Supérstite y los segundos en su calidad de Descendientes en Primer Grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de

conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

814-B1.-16 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 92,332, Volumen 2,172, de fecha 30 de Octubre de 2010, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor DAVID OSORIO RAMIREZ, que otorgaron los señores MARIA GUADALUPE RAMIREZ LOZANO y PEDRO OSORIO, en su calidad de ascendientes Directos, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

814-B1.-16 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 92,247, Volumen 2,177, de fecha 23 de Octubre de 2010, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevo a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora MARCELINA HORTENCIA MENDEZ OLIVARES, que otorgó el señor JUAN MANUEL ACOSTA MENDEZ, en su calidad de Descendiente en Primer Grado, manifestando que es el único con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que el otorgante. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

814-B1.-16 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 92,245, Volumen 2,175, de fecha 23 de Octubre de 2010, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevo a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del

señor ROSENDO VAZQUEZ RUIZ, que otorgó la señora SOCORRO GALAN MAYA, en su calidad de cónyuge supérstite del de Cujus, manifestando que es la única con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que la otorgante. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

814-B1.-16 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Noviembre 08 2010.

Que por escritura número treinta y dos mil ciento setenta y nueve, de fecha cinco de noviembre del dos mil diez, otorgada en el protocolo a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANGEL FIERRO ORTEGA, en la que los señores MARIA DE LOS ANGELES FIERRO PEREZ, ISOLDA FIERRO PEREZ, SONIA FIERRO PEREZ y MIGUEL ANGEL FIERRO PEREZ, en su carácter de presuntos herederos manifiestan bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar notarialmente la sucesión intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, para su publicación de 7 en 7 días hábiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

4118.-16 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Noviembre 08 2010.

Que por escritura número treinta y dos mil ciento ochenta y uno, de fecha cinco de noviembre del dos mil diez, otorgada en el protocolo a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora AMALIA PEREZ SOTO, en la que los señores MARIA DE LOS ANGELES FIERRO PEREZ, ISOLDA FIERRO PEREZ, SONIA FIERRO PEREZ y MIGUEL ANGEL FIERRO PEREZ, en su carácter de presuntos herederos manifiestan bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar notarialmente la sucesión intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, para su publicación de 7 en 7 días hábiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
 RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
 DEL ESTADO DE MEXICO.
 4119.-16 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 86 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 71 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos en el Estado de México, doy a conocer que:

Por escritura pública número 8311, Volumen 161, de fecha 26 de agosto del año 2010, extendida en el protocolo a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor Abdón Velázquez González, a solicitud de los señores Martha

Sotelo Vilchis, María de Lourdes, María Teresa, Manuel, Verónica, José Luis, María del Rosario y Martha de apellidos Velázquez Sotero, como presuntos herederos, en su calidad la primera, de cónyuge supérstite y los demás hijos del autor de la sucesión, haciendo saber a quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo en esta Notaría.

Se extiende la presente para su publicación por dos veces con intervalos de 7 en 7 días en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

Toluca, México, a 29 de octubre del 2010.

A T E N T A M E N T E

LIC. ROSA MARIA MONTIEL BASTIDA.-RIBRICA.
 NOTARIA PUBLICA No. 86
 DEL ESTADO DE MEXICO
 CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

3958.- 4 y 16 noviembre

**"ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE FUNERARIOS Y EMBALSAMADORES
 DEL VALLE DE MEXICO", A.C.
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

C O N V O C A T O R I A

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS DECIMO OCTAVO Y DECIMO NOVENO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y 7.894 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, POR LA PRESENTE SE CONVoca A LOS MIEMBROS DE LA "ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE FUNERARIOS Y EMBALSAMADORES DEL VALLE DE MEXICO", A.C.:

A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS

MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS DIECIOCHO HORAS DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE ESTA ASOCIACION CIVIL, SITO EN AVENIDA TEXCOCO, NUMERO 128, COLONIA JUAREZ PANTITLAN, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARATORIA DE QUORUM.
- 3.- ADMISION DE ASOCIADOS.
- 4.- EXCLUSION DE ASOCIADOS.
- 5.- NOMBRAMIENTO DE NUEVA MESA DIRECTIVA.
- 6.- OTORGAMIENTO DE PODERES Y FACULTADES.
- 7.- REVOCACION DE PODERES Y FACULTADES.
- 8.- DEROGACION DE ANTERIORES ESTATUTOS Y APROBACION DE NUEVOS ESTATUTOS.
- 9.- ASUNTOS GENERALES.

NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO A 28 DE OCTUBRE DE 2010

ATENTAMENTE

MARIO DAVILA GARCIA
 (RUBRICA).

JOSE LUIS PADILLA R.
 (RUBRICA).

MARIO VALERA TORRES
 (RUBRICA).

NAZARIO ORTIZ DEL CASTILLO
 (RUBRICA).

MIGUEL ANGEL MARQUEZ MAYA
 (RUBRICA).

MARIA LUISA FRANCO S.
 (RUBRICA).

DAVID TREJO CORREA
 (RUBRICA).

BEATRIZ FRANCO AVILES
 (RUBRICA).

MANUEL ESPINOZA
 (RUBRICA).

MIEMBROS INTEGRANTES DE LA ASOCIACION CIVIL

818-B1.-16 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México".

EDICTO**Se cita a Garantía de Audiencia**

MARTHA LETICIA ACEVEDO PAZ, MARÍA DE LA LUZ C. ARAUJO URIBE, MARÍA DE LOS ANGELES TERE SANCHEZ MONTES DE OCA; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracciones V y XIII, 30 fracción XXIV y 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 42 fracciones XIX y XXII, 43, 45, 59, 60, 62, 63, 79, 80, 81 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 fracciones I, V, X, XI y XII, 1.6, 1.7, 1.8 y demás relativos y aplicables del Código Administrativo del Estado de México; 113, 114, 124, 127, 129, 132, 137 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el doce de febrero del dos mil ocho; 3 fracción XI y 22 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, (actualmente Secretaría de Educación), publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de enero del año dos mil uno; y en cumplimiento de los artículos 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento a las servidoras públicas detalladas en el cuadro analítico inserto en el presente edicto y fin de que les sea notificado que se solicita su comparecencia en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, ubicadas en la Calle de Lerdo de Tejada Poniente No. 101, Mezanine del Edificio Plaza Toluca, puerta 206, Col. Centro, de esta Ciudad Capital; para el desahogo de su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en la fecha que se relaciona en el mismo cuadro analítico, por la presunta irregularidad administrativa que se les atribuye dentro del Procedimiento Administrativo disciplinario que se lleva con los expedientes que se relacionan, toda vez que la causa del Procedimiento Administrativo disciplinario de referencia, es por la responsabilidad administrativa por transgredir la obligación que impone la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en relación al artículo 80 del mismo ordenamiento legal; en relación con lo dispuesto en los artículos 1.1 fracción II y 1.2 fracción VIII inciso g) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro.

No.	AUDIENCIA		NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA DE TOMA DE POSESION, CONCLUSION DEL CARGO Y/O ANUALIDAD	FECHA EN QUE VENCIO EL PLAZO DE 60 DÍAS
	Fecha	Hora				
1	26/11/2010	9:30 HRS. A.M.	Martha Leticia Acevedo Paz	CI/SE/MB/103/2010	Baja 18/08/2009	14/10/2009
2	26/11/2010	10:00 HRS. A.M.	María de la Luz C. Araujo Uribe	CI/SE/MB/123/2010	Baja 15/08/2009	14/10/2009
3	26/11/2010	10:30 HRS. A.M.	María de los Angeles Tere Sánchez Montes de Oca	CI/SE/MB/131/2010	Baja 15/08/2009	14/04/2009

Asimismo iniciado en contra de **CLEMENTINA OFELIA PLATA ESCOBAR;** con motivo de no presentar la Manifestación de Bienes en el mes de mayo de 2009, no obstante de tener la obligación por las funciones de seguridad desempeñadas, consecuentemente se presume incumplimiento a la obligación prevista por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II inciso a) y 80 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

No.	AUDIENCIA		NOMBRE	EXPEDIENTE
	FECHA	HORA		
1	26/11/2010	11:00 HRS.	CLEMENTINA OFELIA PLATA ESCOBAR	CI/SE/MB/059/2010

Asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, tienen el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a su interés convenga, por si o por medio de abogado defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, considerándose como satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los Artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México; además se hace de su conocimiento que deberá expresar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de México conforme lo dispone el artículo 116 del citado ordenamiento legal; por otra parte, se le comunica que los expedientes citados, se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna, para su consulta y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Toluca, Estado de México a los 04 días del mes de noviembre de dos mil diez

A T E N T A M E N T E

C.P. ESTHELA LIO GARZA
CONTRALOR INTERNO
 (Rúbrica).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México".

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "A".
EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/AU/009/2010
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIII y 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción III, 41, 52, 59 fracción I, 72, 73, 74 fracción III, 75 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114, 123, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 8, 15 fracciones XI y XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 12 de febrero de 2008; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 15 de febrero de 2008 y en cumplimiento al acuerdo de fecha 04 de noviembre del 2010, se notifica al **C. RAYMUNDO LORENZO VARGAS CRUZ**, administrador único de la empresa "**Maquinaria y Construcciones BARETTA S.A. de C.V.**" el oficio citatorio 210091000/550/2010, por el que el Director de Responsabilidades Administrativas "A", de la Secretaría de la Contraloría, lo cita para que comparezca a desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo que se tramita en el expediente **DGR/DRA-A/AU/009/2010**; que tendrá verificativo el próximo **29 de noviembre del 2010** a las **11:00** horas, en las oficinas de la Dirección de Responsabilidades Administrativas "A" dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ubicado en Avenida 1° de Mayo, número 1731, esquina con Avenida Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071; el motivo del procedimiento administrativo por el cual se les cita, es por la presunta responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio, determinada en la auditoría financiera número 210-0012-2009, practicada a los Recursos Transferidos en Administración, al H. Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal, México, a través del "Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM)", Ejercicio Presupuestal 2008; y que se le atribuye como contratista encargado de la ejecución de la obra denominada "Pavimentación con Carpeta Asfáltica el km. del camino", ubicada en la Colonia 3 de mayo, Ixtapan de la Sal, México, de acuerdo al contrato número IXTS/DOPyC/PAGIM/006/2008; en la que se determinó que en la obra citada, se otorgó un anticipo al contratista denominado "**Maquinaria y Construcciones BARETTA S.A. de C.V.**", por la cantidad de \$299,400.00 (Doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), del cual no demostró la amortización del anticipo; lo que originó que se le fincara el pliego preventivo de responsabilidades número 000198, infringiendo lo dispuesto en los artículos 73 y 74 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y en contravención a lo dispuesto por los artículos 12.44 fracción VI del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y 185 fracción I de su Reglamento; con lo que causó un daño a la Hacienda Pública Estatal por la cantidad de \$299,400.00 (Doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios, y **USTED TIENEN EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVES DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que para el caso de no comparecer el día y hora señalados en la diligencia a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria en la materia. Por otra parte, se les comunica que el expediente administrativo en que se actúa se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Procedimientos Administrativos "A" ubicado en Avenida 1° de Mayo, número 1731, esquina con Avenida Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071, y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México a 16 de noviembre del 2010. El Director de Responsabilidades Administrativas "A", **M. en D. JORGE BERNALDEZ AGUILAR.**-Rúbrica.